

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agua de las provincias de la provincia. Año 37'50 pts.

Los meses: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Adelantado: 18 ; 38'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 noviembre 1920).

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**PRESIDENCIA**

Terminando en fin del presente mes el plazo de recaudación voluntaria del tercer trimestre de Contingente provincial del actual ejercicio, y existiendo muchos Ayuntamientos que no han ingresado el importe de dicho trimestre, se recuerda por la presente la obligación que tienen de ingresar dentro del expresado tiempo, incurriendo en otro caso en la responsabilidad que lleva aparejada el procedimiento de apremio, conforme a las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1920.—El Vicepresidente, Julio López.

SECCIÓN SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Acción Social.**

A los efectos procedentes, determinados por la ley de 8 de julio de 1898 y su vigente Reglamento de 23 de febrero de 1906, se ha decretado, con fecha 17 del corriente mes, la aprobación del Proyecto de Ordenanzas por que ha de regirse la Comunidad de Labradores de la villa de Tauste, autorizada anteriormente por Real orden de 30 de abril último.

En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento expresado, se hace pública por medio del BOLETIN OFICIAL la resolución de aprobación por parte de este Gobierno civil para el general conocimiento y efectos que procedan.

Zaragoza 29 de noviembre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad la viruela ovina en término municipal de Borsalba, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Peña-

rrajada, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
Zaragoza, 26 de noviembre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 4 de diciembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina, sal, leña, cebada, paja para pienso y larga para relleno, carbonos de cok, mineral y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.º y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales; se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1920. — El Coronel Director, Antonio Ram.

Modelo de proposición.

D., vecino de ... , habitante en, calle, número ... , habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar, quintales métricos (en letra) al precio, (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de.... de 1920.

(Firma del exponente).

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Sección primera del Huecha.—Litago.

Subasta de pastos.

El día 20 de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Litago la segunda subasta de los pastos que en el Plan forestal vigente se consignan para 600 cabezas de ganado lanar en el monte denominado «El Carrascal», de la pertenencia de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas y época del aprovechamiento anual.

La realización de este disfrute se ajustará en un todo a los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la primera subasta, publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fechas 9 de septiembre y 6 de octubre últimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1920.—Por acuerdo de la Sección: El Presidente, Segundo Cuesta.

SECCIÓN SEXTA

Ruesta.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1919-20, a los efectos de reclamación.

Ruesta, 22 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Sestrica.

Durante los días 1 y 2 de diciembre próximo y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de esta villa, correspondiente al año actual, así como atrasos del primero y segundo.

Lo que se hace saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, y no puedan alegar ignorancia.

Sestrica, 17 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Emiliano Pinilla.

Zuera.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, al objeto de su examen por los vecinos, el padrón de cédulas personales formado para 1921 a 1922.

Zuera, a 10 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Garardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Maximino Sánchez Bueno, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Monterde, y que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día cinco del corriente mes.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastañ.

Dado en Ateca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte.—Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido de La Almunia;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Mateo Cesáreo Sañcho Solsona, sobre estafa, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la

primera, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana; previéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cargo del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

1.º Un campo, regadío, sito en término municipal de Pedrola, partida de Regatiel, de cuatro hanegas de cabida, igual a ventiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al norte con riego, sur con Toribio Turmo, este Domingo Cabanillas y oeste con riego: tasado en dos mil pesetas.

2.º Otro campo, regadío, sito en el mismo término, partida de Santa María, de cabida ocho hanegas de tierra, equivalentes a cincuenta y siete áreas veinte centiáreas; lindante al norte con riego, sur también con riego, este con Manuel Costé y oeste con Bernabé Francés: tasado en cuatro mil pesetas.

Dado en La Almunia, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinte.—Carlos Pérez Acebal.
D. S. O., Francisco Gardeta.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a Francisco Maestro Torcal en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de Manuel Pascual Alonso contra el referido Maestro y otros, sobre cumplimiento de obligación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1.º El pleno dominio de una viña, sita en término municipal de Morata de Jalón y su partida de Cabejor-do, de unas mil quinientas cepas; lindante al saliente con Manuel Jaime, al mediodía con herederos de Roque Miñana, al poniente con Manuel Mercado Oriol y al norte con Evaristo Cuartero Gimeno: tasada en mil quinientas pesetas.

2.º La nuda propiedad, a consolidarse con el usufructo, de la cuarta parte de la herencia de D. Epifanio Maestro Esteban, cuya total herencia está constituida por las fincas siguientes:

Una huerta o finca denominada «El Cerrado», sita en término municipal de Morata de Jalón y sus partidas de Vega Baja o Guijamala y Dehesilla, de nueve hanegas de tierra, equivalentes a sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas, con una casa de labranza; está dividida por la acequia, y confronta por el saliente con brazal y finca del Sr. Conde de Argillo, mediodía camino, poniente brazal y camino, y norte con viuda de Francisco Cuartero.

Una pieza o campo en el mismo término y su partida de Grío, de una hanega y cinco almudes, equivalentes a diez áreas trece centiáreas; lindante al saliente Sr. Conde de Argillo, mediodía acequia, poniente viuda de Cándido Maestro y norte con la finca anterior: tasada dicha cuarta parte de la nuda propiedad de herencia en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día diez y ocho de diciembre próximo, a las diez de la mañana; previéndose que no hay títulos de propiedad de los bienes que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que

para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio y exhibir la cédula personal.

Dado en La Almunia, a veinte de noviembre de mil novecientos veinte.—Carlos Pérez Acebal.—D. S. O., Francisco Gardeta.

Tarazona.

D. Constancio Pascual y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza, por diez días, para ante su Autoridad, a los parientes de una mendiga que se dice llamada Cándida, de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, estatura baja, pelo ligeramente canoso, que apareció muerta violentamente la mañana del catorce del mes corriente en una cueva del pueblo de Torrellas, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado.

Dado en Tarazona de Aragón, a veinte de noviembre de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción Constancio Pascual.—D. S. O.: El Secretario judicial, J. Angel Mur Ainsa.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En «Zaragoza, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte, el Sr. D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto el juicio ejecutivo a instancia de D. Martín Balduque Vicente, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro y defendido por el Letrado D. Francisco Sanz, contra D. Manuel Sediles García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Tobed y contra la herencia yacente de D.^a Juana Castro Jimeno, declarados en rebeldía, sobre pago de mil seiscientos treinta y dos pesetas noventa céntimos, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por el Procurador D. Dionisio Lázaro, a nombre de D. Martín Balduque Vicente, contra D. Manuel Sediles García y contra la herencia yacente de D.^a Juana Castro Jimeno, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto el pago al acreedor de las mil seiscientos treinta y dos pesetas noventa céntimos a que asciende el capital e intereses vencidos que se reclaman, los intereses legales de esta cantidad y los que venzan de la obligación, con las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago se condena a los demandados, y por su rebeldía notifíqueseles esta sentencia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entregando las órdenes al actor según lo solicita. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Arizcun.»

Dado en Zaragoza, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte.—Eugenio de Arizcun.—El Secretario, Celestino Suárez.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Pedro Mendigacha Casas, contra D. Luis de la Cerda Cortés y D. Mariano Sanz Pellicer, de ignorado paradero, y contra los herederos

desconocidos y herencia yacente de Isaac Gutiérrez Quevedo, sobre rescisión y nulidad de escritura de convenio, venta y cesión, acordó conferir traslado con emplazamiento a dichos demandados, para que en el inprorrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Celestino Suárez.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre sustracción del producto alimenticio «Juskus», ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Amag Amentar, de 23 años, artista, natural de Larache, domiciliado calle de la Verónica, veintiocho, principal, cuyo paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de ser requerido para que como ofreció al declarar presente los testigos que acrediten la preexistencia de lo sustraído; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Boltaña.

D. Luis Ezcurra Sánchez, Juez de instrucción de Boltaña y su partido;

Por la presente, y como comprendido en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García Almenara, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de once reses cabrías, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado individuo José García Almenara, que es de vintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Casetas (Zaragoza), y cuyas señas personales son: estatura 1'600 metros, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, color sano, viste pantalón y chaqueta de hilo azul marino; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las prisiones preventivas de este partido.

Dado en Boltaña, a diez de noviembre de mil novecientos veinte.—Luis Ezcurra.—P. S. M., Julio Ladaga.

Tafalla.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número sesenta y seis de mil novecientos veinte, seguida en este Juzgado por el delito de estafa contra Bernardino Alastuey Romeo, se cita por la presente al testigo Francisco Guillén, vecino de Calatayud, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tafalla, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, F. Javier Urrea.

JUZGADOS MUNICIPALES

Bijuesca.

D. Segundo Miguel Sanz, Juez municipal de Bijuesca;

Hago saber: Que en méritos de ejecutoria de la sentencia pronunciada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Cecilia Santos Blasco, contra María Vela Ibáñez, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

1.º Un colmenar, sito en la Bodeguilla, de este término, con seis hornos poblados; que linda al norte senda, sur Justo Gómez, este Conrado Serrano y oeste yerros: tasado en trescientas pesetas.

2.º Un huerto en el río Alto, de dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al norte acequia de riego, sur camino, este Manuel Serrano y oeste Manuel Oliveros: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un campo, secano, en el Pollizar, de una hectárea y veinte áreas; que linda al norte Justo Gómez, sur senda, este Mariano Saucá y oeste montes comunes: tasado en ciento treinta pesetas.

4.º Otro campo, en las Solaninas, de cuarenta áreas; que linda al norte Vicente Pola; sur, este y oeste dehesa de Daniel: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Un pajar, en la calle del Hortal; que linda por la derecha casa de María Vela, izquierda y espalda baldíos: tasada en trescientas pesetas.

6.º Otra finca, en Cabeza Mínguez, de cuarenta áreas, que linda al norte Luis Muñoz, sur carretera vieja, este Raimundo Gotor y oeste Mariano Irigoyen: tasada en ochenta pesetas.

7.º Otro campo, en San Juan, de dos yugadas; que linda al norte Raimundo Oliveros, sur Juan Oliveros, este Antonio Brun y oeste monte común: tasado en setenta pesetas.

8.º Otro campo, en Corral de Moreno, de ochenta áreas, que linda al norte Manuel Acón, sur Ignacio Pérez, este Cipriano Millán y oeste montes: tasado en setenta y cinco pesetas.

9.º Otro campo, en Valdehontecillas, de ochenta áreas; que linda al norte Cirilo Pérez, sur Bernardo Salas, este y oeste monte común: tasado en noventa pesetas.

10.º Otro campo, en las Labosas, de ochenta áreas; que linda al norte Manuel Oliveros, sur y este Antonio Saucá y oeste montes comunes: tasado en setenta pesetas.

11.º Otro campo, regadío, en el Bergal, y viña de cinco áreas cincuenta centiáreas; que linda al norte monte común, sur Pedro García, este Timoteo Cisneros y oeste Barranco: tasado en trescientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día diez y siete de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las fincas se sacan a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Bijuesca, a veinte de noviembre de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Segundo Miguel.—D. S. O., José Molinero.

Imprenta del Hospicio.